

León

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 2 de Agosto de 1956

Núm. 171

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con e 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

En el Boletín Oficial del Estado número 213 de fecha 31 de Julio próximo pasado, se inserta una Circular de la Jefatura del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, en la que se dictan normas sobre Presupuestos de las Corporaciones Locales.

Se llama la atención de todas las Corporaciones de esta provincia, y se advierte que se ordena su publicación literal en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de Agosto de 1956.

El Gobernador Civil.

Antonio Alvarez Rementería

Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Arias Rodríguez, vecino de Astorga, se ha presentado en esta Jefatura el día nueve del mes de Mayo, a las once horas y cincuenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de doscientas sesenta y nueve pertenencias, llamado «Ampliación a María Luisa», sito en el término de Rodrigatos de la Obispalía y Vellido, Ayuntamiento de Brazuelo; hace la designación de las citadas doscientas sesenta y nueve pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón que señala el kilómetro 342 de la carretera de Madrid a La Coruña, sito en término de Rodrigatos de la Obispalía y en el paraje «Arro-

yo de Rodrigatos», del Ayuntamiento antes citado.

Desde este punto de partida a 1.ª estaca y dirección Sur, se medirán 100 metros.

De 1.ª a 2.ª direc.	E.	1.500 metros.
De 2.ª a 3.ª id.	N.	800 id.
De 3.ª a 4.ª id.	O.	2.100 id.
De 4.ª a 5.ª id.	N.	100 id.
De 5.ª a 6.ª id.	O.	100 id.
De 6.ª a 7.ª id.	N.	100 id.
De 7.ª a 8.ª id.	O.	100 id.
De 8.ª a 9.ª id.	N.	100 id.
De 9.ª a 10.ª id.	O.	200 id.
De 10.ª a 11.ª id.	N.	100 id.
De 11.ª a 12.ª id.	O.	200 id.
De 12.ª a 13.ª id.	N.	200 id.
De 13.ª a 14.ª id.	O.	300 id.
De 14.ª a 15.ª id.	N.	200 id.
De 15.ª a 16.ª id.	O.	100 id.
De 16.ª a 17.ª id.	N.	100 id.
De 17.ª a 18.ª id.	O.	1.900 id.
De 18.ª a 19.ª id.	S.	1.400 id.
De 19.ª a 20.ª id.	E.	1.600 id.
De 20.ª a 21.ª id.	N.	100 id.
De 21.ª a 22.ª id.	O.	300 id.
De 22.ª a 23.ª id.	N.	100 id.
De 23.ª a 24.ª id.	O.	300 id.
De 24.ª a 25.ª id.	N.	100 id.
De 25.ª a 26.ª id.	O.	300 id.
De 26.ª a 27.ª id.	N.	100 id.
De 27.ª a 28.ª id.	O.	500 id.
De 28.ª a 29.ª id.	N.	700 id.
De 29.ª a 30.ª id.	E.	1.400 id.
De 30.ª a 31.ª id.	S.	100 id.
De 31.ª a 32.ª id.	E.	300 id.
De 32.ª a 33.ª id.	S.	100 id.
De 33.ª a 34.ª id.	E.	300 id.
De 34.ª a 35.ª id.	S.	200 id.
De 35.ª a 36.ª id.	E.	300 id.
De 36.ª a 37.ª id.	S.	200 id.
De 37.ª a 38.ª id.	E.	300 id.
De 38.ª a 39.ª id.	S.	100 id.
De 39.ª a 40.ª id.	E.	300 id.
De 40.ª a 41.ª id.	S.	100 id.
De 41.ª a 42.ª id.	E.	300 id.
De 42.ª a 43.ª id.	S.	100 id.
De 43.ª a 44.ª id.	E.	300 id.
De 44.ª a 45.ª id.	S.	400 id.
De 45.ª a Pp.	O.	200 id.

Los rumbos están referidos al Norte verdadero; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos seña-

lados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.220.

León, 12 de Julio de 1956.—José Silvariño. 2949

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Ricardo de la Riva del Brío, vecino de Valladolid, se ha presentado en esta Jefatura el día quince de Mayo, a las diez horas y veinte minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de cuatrocientas veintinueve pertenencias, llamado «San José Segundo», sito en el paraje Prado Concejo a las Fuentes, del término de Molinaseca, Ayuntamiento de Molinaseca, hace la designación de las citadas cuatrocientas veintinueve pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Sureste de la casa de don Jacinto Núñez Núñez, vecino de Molinaseca, situada en el paraje denominado Prado Concejo a las Fuentes y de este punto midiendo 1.200 metros con rumbo E., fijamos la estaca número 1. De ésta midiendo 500 metros con rumbo N., fijamos la estaca número 2. De esta midiendo 400 metros con rumbo E., fijamos la estaca número 3. De ésta midiendo 200 metros con rumbo S., fijamos la estaca número 4. De ésta midiendo 100 metros con rumbo E., fijamos la número 5. De ésta midiendo 200 metros con rumbo S., fijamos la número 6. De ésta midiendo 100 metros con rumbo E., fijamos la número 7. De ésta midiendo 100 metros con rumbo S., fijamos la número 8. De ésta midiendo 100 metros con rumbo E., fijamos la número 9. De ésta

mediendo 300 metros con rumbo S., fijamos la número 10. De ésta midiendo 100 metros con rumbo E., fijamos la número 11. De ésta midiendo 200 metros con rumbo S., fijamos la número 12. De ésta midiendo 200 metros con rumbo E., fijamos la número 13. De ésta midiendo 400 metros con rumbo S., fijamos la número 14. De ésta midiendo 200 metros con rumbo E., fijamos la número 15. De ésta midiendo 300 metros con rumbo S., fijamos la número 16. De ésta midiendo 200 metros con rumbo E., fijamos la número 17. De ésta midiendo 300 metros con rumbo S., fijamos la número 18. De ésta midiendo 200 metros con rumbo E., fijamos la número 19. De ésta midiendo 100 metros con rumbo S., fijamos la número 20. De ésta midiendo 100 metros con rumbo E., fijamos la número 21. De ésta midiendo 300 metros con rumbo S., fijamos la número 22. De ésta midiendo 200 metros con rumbo E., fijamos la número 23. De ésta midiendo 200 metros con rumbo S., fijamos la número 24. De ésta midiendo 1.700 metros con rumbo O., fijamos la número 25. De ésta midiendo 200 metros con rumbo N., fijamos la número 26. De ésta midiendo 200 metros con rumbo O., fijamos la número 27. De ésta midiendo 300 metros con rumbo N., fijamos la número 28. De ésta midiendo 200 metros con rumbo O., fijamos la número 29. De ésta midiendo 100 metros con rumbo N., fijamos la número 30. De ésta midiendo 100 metros O., fijamos la número 31. De ésta midiendo 200 metros con rumbo N., fijamos la número 32. De ésta midiendo 200 metros con rumbo O., fijamos la número 33. De ésta midiendo 100 metros con rumbo N., fijamos la número 34. De ésta midiendo 300 metros con rumbo O., fijamos la número 35. De ésta midiendo 300 metros con rumbo N., fijamos la número 36. De ésta midiendo 200 metros con rumbo O., fijamos la número 37. De ésta midiendo 300 metros con rumbo N., fijamos la número 38. De ésta midiendo 200 metros con rumbo O., fijamos la número 39. De ésta midiendo 100 metros con rumbo N., fijamos la número 40. De ésta midiendo 200 metros con rumbo O., fijamos la número 41. De ésta midiendo 500 metros con rumbo N., fijamos la número 42 y de ésta midiendo 200 metros con rumbo E., enlazamos con el punto de partida.

Los rumbos están referidos al Norte verdadero y graduación centesimal.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos seña-

lados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.227 León, 26 de Julio de 1956.—Manuel Sobrino. 3090

Delegación Provincial de Trabajo

Visto el recurso presentado por los resineros remasadores que trabajan en el Monte núm. 75 del Catálogo de U. P. de esta provincia, y de la pertenencia del pueblo de Nogarejas, al servicio de la Empresa Mancomunidad Resinera de Nogarejas, contra mi acuerdo de fecha 20 de Abril del presente año (BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 100 de 4 de Mayo), clasificando dicho Monte en el Grupo C) a que se refiere el art. 7.º del Reglamento de Trabajo para la Industria Resinera de 14 de Julio de 1947.

Resultando: Que en el escrito presentado por los citados trabajadores se manifiesta que la clasificación del mencionado Monte en el grupo C) supone una disminución en sus salarios del 20 por 100 de lo que anteriormente venían percibiendo, que el mínimo de producción media por kilo de miera y año excede en menos de un 5 por 100 del máximo de 3 kilos, señalado para su inclusión en el Grupo C), y que ese promedio de aumento de producción fué debido a un mayor rendimiento en el trabajo y resinar pinos que se encontraban dados de baja.

Resultando: Que solicitado informe de la Empresa Mancomunidad Resinera de Nogarejas, ésta lo emite en sentido favorable a la pretensión de los mencionados trabajadores.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para conocer en el presente caso y momento procesal, según el art. 7.º de la O. de 14 de Julio de 1947.

Considerando: Que de las alegaciones formuladas por los resineros remasadores en su escrito de recurso y del informe emitido por la Empresa donde prestan sus servicios se desprende el perjuicio económico que supone para los mismos la clasificación establecida, procede en justicia, de acuerdo con el principio de aplicación de la norma más beneficiosa, dejar sin efecto legal el acuerdo de 20 de Abril del presente año, y clasificar dicho Monte en el

Grupo B) a que se refiere el artículo 7.º de la Reglamentación.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de aplicación.

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Estimar el recurso interpuesto por los resineros remasadores que trabajan en el Monte núm. 75 de la pertenencia del Pueblo de Nogarejas y prestan sus servicios a la Empresa Mancomunidad Resinera de Nogarejas.

Segundo.—Clasificar el mencionado Monte en el Grupo B) a que se refiere el artículo 7.º de la Reglamentación, a los efectos de lo dispuesto en la O. de 14 de Julio de 1947.

Comuníquese esta resolución a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

Así lo acuerdo, mando y firmo en León a veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Delegado de Trabajo, P., José Gutiérrez. 3093

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Eladio Alvarez Rubio, don Everardo Pérez Meléndez y otros, mayores de edad, vecinos de Peñalba, Ayuntamiento de Cabrillanes (León), solicitan del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, de uno que utilizan con las del río Peñalba, en término municipal de Cabrillanes, con destino a riegos, cuyo aprovechamiento con sus características se detalla seguidamente:

Provincia: León.

Nombre del usuario: D. Eladio Alvarez Rubio, D. Everardo Pérez Meléndez y otros.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Peñalba.

Término Municipal donde radica la toma: Cabrillanes.

Volumen de agua utilizado: Litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, en su artículo 3.º, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o corporaciones, ante la Confedera-

ción Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciendo constar que no tendrán fuerza ni vavor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 20 de Julio de 1956.—
El Ingeniero Director Accidental, Nicolás Albertos.

Núm. 862.—151,25 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D.^a Sara Quiñones González.

Clase de aprovechamiento: Riego de terrenos.

Cantidad de agua que se pide: 1,25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Boeza.

Términos Municipales en que radicarán las obras: Castropodame (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. L. núm. 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, n.º 2, 3.º el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 26 de Julio de 1956.—El Ingeniero Director, César Conti.

Núm. 864.—154,00 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan

En virtud de lo dispuesto en expediente para la provisión del cargo de Fiscal de Paz sustituto de Algadefe, de este partido judicial, por el presente se convoca dicha vacante abriéndose un plazo de treinta días, que se contarán desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del cual los interesados podrán presentar en este Juzgado instancia solicitando el nombramiento indicado.

Dichas instancias deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

A) Certificación de nacimiento legalizada en su caso.

B) Certificación negativa de antecedentes penales.

C) Informes expedidos por las autoridades locales de su residencia sobre la conducta moral y político social observada por el solicitante, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

Los solicitantes podrán acompañar asimismo cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posean.

Valencia de Don Juan a 19 de Julio de 1956.—El Juez (ilegible)—El Secretario, Carlos G. Crespo. 3022

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 325 de 1954, seguido contra Ricardo Pla Camino, de treinta y nueve años, casado, natural de Barcelona, de profesión Agente de Seguros, en ignorado paradero, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León, cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Pesetas

Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes. 55,00

Reintegro del expediente...	41,50
Idem posteriores que se presupuestan	3,50
Indemnización civil	400,00
Pólizas Mutualidad.....	12,00
Total s. e. u. o.	512,00

Importa en total la cantidad de quinientas doce pesetas.

Corresponde abonar a Ricardo Pla Camino.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez en León, a dieciséis de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal, F. Domínguez-Berrueta. 2996

Juzgado comarcal de Astorga

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en este Juzgado pendien actuaciones de proceso de cognición núm. 21 de 1953, a instancia de D.^a Engracia Estébanez Martínez, contra herederos desconocidos de la finada D.^a María Pérez Gómez y en él mismo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y darte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Astorga a diecinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Sr. D. Francisco Martínez López, Juez comarcal sustituto, ha visto y examinado los precedentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes, de la una y como demandante D.^a Engracia Estébanez Martínez, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Combarros, representada y dirigida por el Letrado D. Adolfo Alonso Manrique; y de la otra, como demandados, en rebeldía, herederos desconocidos de D.^a María Pérez Gómez, vecina que fué de Combarros, soltera, sobre reclamación de cantidad superior a cuatro mil pesetas, sin exceder de seis mil.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Letrado D. Adolfo Alonso Manrique, en nombre y representación de doña Engracia Estébanez Martínez, debo condenar y condeno a los demandados, herederos desconocidos de la herencia yacente de D.^a María Pérez Gómez, a que una vez firme esta sentencia, abonen a la actora doña Engracia Estébanez Martínez, la suma total de cinco mil ciento setenta pesetas, por los conceptos que se expresan en la demanda y con expresa imposición a dichos demandados, por ser preceptivo, de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia que se publicará y notifi-

cará en legal forma a las partes y por la rebeldía de los demandados en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. —Francisco Martínez.—Rubricado. —Fué publicada en el mismo día.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez comarcal sustituto y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes y herederos desconocidos de D.^a María Pérez Gómez, expido el presente en Astorga a veintiséis de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Emilio Nieto. —V.^o B.^o: El Juez comarcal sustituto, Francisco Martínez.

3105 Núm. 865.—113,85 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal número Dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 136 de 1956, el hecho de supuesto hurto acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, a las diez cuarenta y cinco horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro, 16, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una veinticinco pesetas, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderado persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Carmen Torres Canal, mayor de edad, viuda, de profesión sus labores, natural de Rebollada de Mieres (Asturias) y vecina que fué de León, en la calle de Don Gutiérrez, núm. 8 bajo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiséis de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, A. Chicote.

3103

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal Sustituto de esta Ciudad, en providencia de esta fecha dictada en diligencias de juicio de

faltas por atestado de la Guardia Civil, contra Manuel Alisa Penedo, de veintiocho años de edad, casado, labrador y vecino de Hargadanes, hijo de Ricardo y de Josefa, hoy en ignorado paradero, sobre escándalo, por medio de la presente se le cita para que el día dieciocho del próximo mes de Agosto y hora de las doce de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previéndole que deberá de comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber las acciones del artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y artículo 8 del Decreto de 21 de Noviembre de 1953.

Para que sirva de citación en forma al denunciado Manuel Alisa Penedo y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Astorga a veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Emilio Nieto.

3084

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber a Mariano Santos Olmos, natural de Mojados (Valladolid), de 21 años de edad en el 1947, soltero, carretero, hijo de Dorotea Olmos Martín, el cual se encuentra trabajando en la provincia de León, ignorando lugar y empresa, que la Audiencia Provincial de Valladolid, por auto de 9 de Julio actual, declaró extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta, en la causa número 39/47, contra el condenado referido Mariano Santos Olmos por sentencia firme de 12 de Julio de 1948, que estaba suspendida por auto de 17 de Agosto de 1948.

Y para que la notificación tenga lugar, extendiendo la presente en Olmedo a veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José M. del Casero.

3101

ANUNCIO OFICIAL

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador de Organismos oficiales

Hace saber: Que desde el día 1.^o de Agosto del corriente ejercicio y hasta el 10 de Septiembre próximo se encuentra abierta la cobranza voluntaria de los Organismos que luego se indicarán, en mi Oficina establecida en León, Avenida de José Antonio, núm. 17 - 3.^o.

Día 1. Pontedo, Junta Vecinal.

» 2. Castromudarra, idem.

» 3. Villavidel, idem.

» 4. Santa Olaja de Eslonza, idem.

Día 6. Villanueva del Carnero, idem.

» 7. Villamañón, idem

» 8. Codornillos, idem.

» 9. Calzada del Coto, Ayuntamiento y Junta Vecinal.

» 10. San Andrés del Rabanedo, Ayuntamiento, recaudándose en Trobajo del Camino «Bar Angel».

» 11. El mismo Ayuntamiento, en San Andrés «Bar Tascón».

» 13. Ferral de Bernesga, Junta Vecinal.

» 14. El Burgo Ranero, idem.

» 16. Zuares del Páramo, idem.

» 17 y 18. Bercianos del Páramo, Ayuntamiento, Junta Vecinal y Hermandad Sindical.

» 20. Lorenzana, Junta Vecinal.

» 21. Garfín de Rueda, idem.

» 22. Grajal de Campos, Hermandad Sindical.

» 23. San Cipriano del Condado, Junta Vecinal y Hermandad Sindical de Vegas del Condado.

» 24. Hermandad Sindical de Vegas, en Vegas del Condado.

» 25. Hermandad Sindical, en Villafraña del Condado.

» 27. Villadangos del Páramo, Ayuntamiento.

» 28. Torre del Bierzo, Ayuntamiento, en Torre.

» 29. Idem idem, en Albares y San Andrés de las Puentes.

» 30. Boca de Huérgano, Ayuntamiento y H. Sindical.

» 31. Pedrosa del Rey, Ayuntamiento.

» 31. Rueda del Almirante, Junta Vecinal.

Los que no satisfagan sus cuotas en los días fijados en el itinerario anterior o del 1.^o de Agosto al 10 de Septiembre, incurrirán en el recargo del apremio consistente en el 20 por 100 sobre sus cuotas, que quedará reducido al 10 por 100 si liquidan aquéllas en mi oficina del 21 al 31 de Agosto.

Lo que se hace saber en cumplimiento y a efecto de lo determinado en la norma 6.^a del artículo 261 del Reglamento de Haciendas Locales y art. 63 del Estatuto de Recaudación.

León, 1.^o de Agosto de 1956.—Leandro Nieto.

3125

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 123.909 de la Caja Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3089

Núm. 863.—30,25 ptas.